CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAM 021-2020

EDWIN ESCOBAR VELEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.616, actuando en representación legal de la empresa LOGISTICA Y MONTAJES S.A.M. S.A.S. con NIT 901082049-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y JOSE RODRIGUEZ AHUMEDO , mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 9.076.625 de Cartagena Bolívar , actuando en representación legal de la empresa CORPORACION AFROCOLOMBIANA ANA FABRICIA CORDOBA con NIT 901014435-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y LUGAR: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado "Suministro de dos carpas tipo lona una (1) carpa 3x3 y una (1) 4x4 con paredes laterales y logo de la corporación

Lugar: ENVIGADO, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 2 meses (MARZO 3 DE 2020 A MAYO 4 DE 2020) y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $3.350.000+ IVA.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: LOS PAGOS SE DEBEN HACER DE CONTADO. Se debe consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia 93518508090 a nombre de EDWIN ESCOBAR VELEZ con cc 8.340.897, y enviar el comprobante al correo electrónico montajesmedellin@hotmail.com.

QUINTA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá pagar el precio en las condiciones pactadas en el presente contrato al CONTRATISTA, deberá también facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. A su vez, EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVICION: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

SEPTIMA.-TERMINACIÓN O CANCELACION: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La cancelación de este contrato por cualquier motivo se multará con el cobro del 20% del valor total de los elementos confirmados.

OCTAVA.- INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de ENVIGADO.

DÉCIMA PRIMERA.-DAÑOS: Cualquier daño o pérdida de los elementos a suministrar deberá ser pagado por el contratista en su totalidad.

Las partes suscriben el presente documento, a los 3 días del mes de MARZO del año 2020, en la ciudad de Envigado.

Edwin Escobar Vélez



Cèdula:8357616
Representante legal de Logística y Montajes SAM SAS

Contratista



José Rodríguez Ahumado
Cedula 907625
Representante legal de CAFACO
Contratante

LOGÍSTICA
&MONTAJES
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EVENTOS